



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INFORME DE SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN REPORTADA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP II)

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de informe: Abril 2025

Período evaluado: Octubre 1 de 2024 al 28 de febrero de 2025

OBJETIVO

Realizar el seguimiento de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de la gestión conforme a las directrices impartidas por el Departamento de la Función Pública.

ALCANCE

Durante el período de seguimiento se verificó el cumplimiento a publicación de hojas de vida contratos de servicio profesionales y apoyo a la gestión, reporte de personas con discapacidad, declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP), declaraciones de bienes y renta, y conflicto de interés registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

MARCO LEGAL

- Instructivo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)
- Decreto 1083 de 2015 *Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.*
- Decreto 484 de 2017 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.*
- Decreto 2011 de 2017 *Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Decreto 1674 de 2016 *Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 830 de 2021 *Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).*
- Decreto 2011 de 2017 *Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.*
- Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflicto de interés."*

Seguimiento de cumplimiento

En cumplimiento a lo indicado en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2025, la Gerencia de Auditoría Interna realizó el seguimiento a la información registrada en la plataforma SIGEP II, enfocado en la obligación de presentación de la declaración periódica de bienes y rentas, hojas de vida, declaración de Personas políticamente expuestas (PPE) y declaración de Personas con discapacidad y conflicto de interés.

Verificación Realizada Declaración de Bienes y Rentas

La Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos llevó a cabo un proceso de verificación de servidores públicos a través del Sistema de Información Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

Declaración de Bienes y Rentas:

- **Servidores sin declaración de bienes y rentas (2023):** 226 servidores.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





- **Servidores que cumplieron con la declaración de bienes y rentas (2023):** 2,487 servidores.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración, desde la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos implemento la siguiente medida:

- **Estrategia de comunicación:** Se adoptó como estrategia enviar correos electrónicos a los servidores que no habían presentado la declaración de bienes y rentas, plazo que venció el 31 de julio de 2024.

Seguimiento hojas de vida contratos prestación de servicios

Revisada la publicación de las hojas de vida en la plataforma del Sistema de Información Gestión del Empleo Público (SIGEP II), se observó en el seguimiento realizado que los contratos de la Gerencia de Seguridad Vial en el período analizado de catorce 14 contratos, solo seis (6) se encuentran con hoja de vida aprobada, el resto de contratos no se visualizan en la plataforma.

Al mismo tiempo se verifico que en la entidad, la Dirección contractual de la secretaría General es la dependencia encargada de autorizar el rol de jefe de contratos por cada dependencia, sin embargo, se constató que dicho rol se encuentra desactualizado a la fecha.

Seguimiento a vinculación de personas con discapacidad

La Dirección de Personal, mediante correo del 10 de marzo, informó que la entidad reportó en el aplicativo SIGEP II a 8 (ocho) funcionarios con discapacidad. Sin embargo, al consultar el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), se observa que dicho sistema registra un total de 29 (veinte nueve) servidores públicos con discapacidad en el Departamento de Antioquia, lo que genera una diferencia en la información reportada.

Seguimiento declaración conflicto de interés y persona políticamente expuesta

Se verificó el cumplimiento del diligenciamiento de la declaración de conflicto de interés y de las personas políticamente expuestas (PPE) por parte de los nuevos funcionarios que ingresaron entre el 1 de enero y el 28 de febrero. De acuerdo con





la normativa vigente, los servidores que ingresaron en este período están obligados a realizar dicha declaración en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021.

Conclusiones

- Es fundamental que todos los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas dentro de los plazos establecidos. Aunque la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos ha venido implementado una estrategia de comunicación para recordarles sobre este compromiso a todos los servidores públicos de la Gobernación, se encuentra que, 226 funcionarios no registran la declaración de bienes y rentas en la plataforma SIGEP II. Ante esta omisión que se viene presentando durante varias anualidades, es pertinente que se analice conjuntamente con la Gerencia de Control Interno Disciplinario que otras acciones puede tomar la entidad.

Es fundamental garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y fortalecer la transparencia en la administración pública. Por lo tanto, se recomienda tomar las acciones pertinentes de acuerdo al artículo 2.2.12.2.4 Decreto 1083 de 2015.

- Es pertinente se revise y ajuste la información reportada en el SIGEP II, para tener actualizado el número de servidores públicos con discapacidad y garantizar el cumplimiento de las normativas de inclusión.
- Todos los funcionarios que ingresaron en el primer bimestre obligados a diligenciar la declaración de conflicto de interés o personas políticamente expuestas (PPE) de acuerdo a la obligatoriedad de presentarla en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). Cumplieron con la obligación, esto contribuye a la transparencia y a la prevención de riesgos de corrupción.
- La entidad tiene el deber de actualizar y mantener al día la gestión de las hojas de vida de los contratistas en la plataforma SIGEP II, por lo tanto, desde la Dirección Contractual de la Secretaría General se debe garantizar la actualización del rol de jefe de contratos para cada dependencia, con el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

fin de asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos y contractuales de manera eficiente y transparente.

- Persisten las dificultades técnicas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) para arrojar los reportes automáticos con los que la Gerencia de Auditoría Interna puede apoyarse en el seguimiento a la información, pero es de anotar que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia realiza un seguimiento de manera manual a través de Microsoft Office Excel.

Original firmado

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente de Auditoría Interna

Elaboró: JPOSADAVE 31/03/2025



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC 4887-1

